AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CONVENIO CON EL CDE REAL VALLE DE PIÉLAGOS

REUNIDOS

De una parte **Dña. Verónica Samperio Mazorra**, como Alcaldesa del Ayuntamiento, y representante de éste,

Y de otra parte **Dña. Carmen Cacho Bustamante,** como representante del **CDE Real Valle de Piélagos.**

INTERVIENEN

Representando las entidades mencionadas y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para este acto y

MANIFIESTAN

Que en el marco de la Planificación Deportiva del Ayuntamiento de Piélagos figura la promoción del deporte y la educación deportiva de los jóvenes del municipio, como uno de sus objetivos específicos.

Que el **CDE Real Valle de Piélagos**, además de participar formalmente en las competiciones oficiales, oferta los servicios de enseñanzas deportivas.

Por todo ello y de mutuo acuerdo, ambas entidades, desean formalizar su relación mediante el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

1º.- OBJETO DEL CONVENIO:

El objeto de colaboración es la promoción y fomento de la actividad deportiva del atletismo dentro del Municipio de Piélagos en todas sus modalidades y en todas sus formas.

C.I.F.: P-3905200F

2º.- INSTALACIONES A UTILIZAR:

Las existentes en el Término Municipal de Piélagos, tanto de titularidad, pública como privada.

3º.- DURACIÓN DEL CONVENIO:

3.1.- El Convenio es anual, no obstante incluye en su ámbito **la temporada deportiva 2.020/2.021**, coincidente, en líneas generales con el curso escolar.

3.2.- El presente convenio no incluye prórroga anual automática. Su renovación exige petición expresa, acompañada de presupuesto detallado y memoria, a presentar en el mes de agosto del año inmediatamente anterior, como se detalla en el apartado 6.6.

4º.- DISOLUCIÓN DEL CONVENIO:

4.1.- A la finalización del mismo, mediante comunicado.

4.2.- En caso de incumplimiento de alguna de las partes, mediante denuncia.

4.3.- El convenio tiene duración anual, sin posibilidad de prórroga tácita.

5º.- OBLIGACIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO:

5.1.- El Ayuntamiento garantizará el desarrollo de la actividad básica, acordándose una contraprestación económica específica a través del Presupuesto General Municipal, destinada a la realización de las actividades propias del Club y los gastos de la Escuela Deportiva.

5.2.- Facilitar, en términos posibilistas y de forma coordinada con el resto de actividades municipales, los espacios deportivos necesarios, según calendario de utilizaciones.

6º.- POR PARTE DEL CLUB/ASOCIACIÓN COLABORADOR:

6.1.- Elaboración del Programa Técnico-Deportivo.

Divulgación/ Captación/ Enseñanza/ Actividades Extraordinarias /Niveles de Ejecución/Grupos...

6.2.- Propuesta valoración previsión de medios.

- Instalaciones.
- Material didáctico y deportivo.
- Licencias federativas.

- Equipaciones y vestuario.
- Transporte.

6.3.- Organización-ejecución de actividades contempladas en la programación.

6.4.- Evaluación-Elaboración de la "Memoria Anual" con detalle de todos los costes, facturas, justificantes de pago bancario, y copia de las nóminas y seguros sociales.

6.5.- La Entidad deberá presentar proyecto de gastos de la Escuela Deportiva Municipal, con carácter previo a la firma del Convenio, que contemple el gasto total anual con desglose partidas de personal, material y costes de funcionamiento; todo ello, con el nivel de detalle necesario para poder calcular y determinar el coste por alumno.

7º.- REGLAS ESPECIALES PARA EL ANTICIPO DE LOS PAGOS Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

C.I.F.: P-3905200F

En todo lo no previsto resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley y en Reglamento de Subvenciones. No obstante, el beneficiario deberá dar cumplimiento a los requisitos fiscales y de afiliación a la SS que corresponda al personal que contrate para la impartición de los cursos, actividades y Escuelas Municipales.

El pago de la subvención está sujeto y condicionado a la previa justificación del gasto. Se pueden admitir pagos a cuenta por el importe necesario para asumir el coste de funcionamiento de la Escuela Municipal. En ningún caso se podrá dar cobertura por el sistema de pagos anticipados a más de tres meses de costes debidamente presupuestados y calculados.

Se podrán realizar por el sistema señalado en el párrafo anterior, pagos trimestrales a cuenta contra justificación completa del trimestre anterior.

En todo caso, será requisito indispensable para devengar el derecho al cobro de la liquidación o saldo final, la presentación de la Memoria anual de costes, debidamente justificada con devengos, facturas, nominas, y en especial, con la justificación del pago efectivo, a través de transferencia bancaria para acceder al cobro de la liquidación de la

Subvención. Sólo excepcionalmente se permitirá la justificación mediante firma personal de un recibí.

8º.- IMPORTE MÁXIMO A CONCEDER.

Para esta temporada el importe máximo a conceder será de **OCHENTA MIL EUROS (80.000 €)**, en concepto de subvención para la gestión de la Escuela Deportiva y gastos generales del club con cargo a la partida 341-48001-01 del Presupuesto General del Ayto. de Piélagos de 2020.

El pago se realizará trimestralmente contra justificación completa de los gastos o actividades del período.

En Piélagos, a 11 de Noviembre de 2.020.

LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Fdo: Verónica Samperio Mazorra

EL PRESIDENTA DEL CDE REAL VALLE DE PIELAGOS

Fdo: Carmen Cacho Bustamante